

# Guía del Usuario de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves

**A-DSM-LNTM-02 2.1**

© AESA

**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

*Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.*

*La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted.*

[www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)

## Índice de contenidos

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
3.1	CATEGORÍAS DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM) .....	3
3.2	PERIODOS DE VALIDEZ DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM) .....	3
3.3	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA. ....	3
3.4	REQUISITOS COMUNES DE EXPERIENCIA .....	3
<b>4.</b>	<b>EMISIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM) .....</b>	<b>4</b>
4.1	REQUISITOS PARA SER TITULAR DE UNA LNTM .....	4
4.2	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	4
4.3	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS .....	4
4.3.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA .....	4
<b>5.</b>	<b>MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM) .....</b>	<b>5</b>
5.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	5
5.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS.....	5
<b>6.</b>	<b>RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM).....</b>	<b>5</b>
6.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	5
6.2	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LNTM .....	5
<b>7.</b>	<b>DUPLICADO DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM) .....</b>	<b>5</b>
7.1	DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE .....	5
<b>8.</b>	<b>HABILITACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>10.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>8</b>
<b>11.</b>	<b>LISTA DE ACRÓNIMOS.....</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Al ser excluidas de EASA las aeronaves del Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1139, este documento pretende desarrollar los requisitos para la emisión, modificación y renovación de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento. Así mismo, sustituye las Instrucciones Circulares emitidas por AESA para la emisión/modificación/renovación de Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento.

Las atribuciones del titular de esta licencia se describen en la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil del 19/03/1997.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta guía es orientar al usuario en la tramitación de solicitudes para la emisión, modificación, renovación y duplicado de una Licencia Nacional de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves y sus habilitaciones, informando de los requisitos necesarios, así como de los procesos administrativos que de ellos se deriven.

Esta guía es de aplicación a Licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, en adelante LNTM de AESA con habilitaciones para las aeronaves históricas a las que se hace referencia en el Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1139.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

El formato de Licencia Nacional es ***F-DSM-LNTM-03***.

Las solicitudes podrán entregarse en cualquier registro oficial de la administración del Estado (Art. 16 Ley 39/2015). Respecto a la tramitación de las licencias Nacionales de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves, ésta se realizará a través del Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento de la Dirección de Seguridad de Aeronaves de AESA en la siguiente dirección:

Servicio de Licencias y Formación de Técnicos de Mantenimiento

*Dirección de Seguridad de Aeronaves*

*AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA*

Avda. General Perón nº 40, Puerta B, 1ª planta  
28020 MADRID

Teléfono: +34.91.396.84.46

Fax: +34.91.770.54.65.

Existe la posibilidad de realizarse a través de la Solicitud General de la SEDE ELECTRÓNICA de AESA (Art. 14 Ley 39/2015):

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/tramites/altaSolicitud.do?id=4&codArea=SOLGEN>

Puede encontrar toda la información relativa a Licencias Nacionales en la página web de AESA:  
[https://www.seguridadaerea.gob.es/lang\\_castellano/prof\\_sector/tmas/default.aspx](https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/prof_sector/tmas/default.aspx)

### **3.1 CATEGORÍAS DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM)**

La categoría que puede ser incluida en las LNTM es la siguiente:

- Aeronaves Históricas.

### **3.2 PERIODOS DE VALIDEZ DE LICENCIAS NACIONALES (LNTM)**

Una LNTM tiene una validez de cinco años a contar desde su emisión, modificación o última renovación.

### **3.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.**

- La certificación de la experiencia debe ser cumplimentada según modelo **F-DSM-LNTM-02**.
- Deberá contener, como mínimo, las tareas de la aeronave en las que ha intervenido y las fechas de las mismas, indicando la matrícula, marca y modelo de la aeronave.
- Deberá especificar si las tareas realizadas en las aeronaves se han efectuado en un Centro de Mantenimiento Autorizado o fuera de él.
- En el caso de haber sido realizadas en un Centro de Mantenimiento Autorizado, deberá aportar copia de la Aprobación de dicho centro para poder verificar las aeronaves que se encuentran dentro del alcance de dicho Centro y así mismo, deberá ir firmado por el Director Técnico.
- En el caso de no realizarse en uno de los centros indicados en el punto anterior, el interesado deberá aportar un certificado de experiencia según el modelo **F-DSM-LNTM-02**, así como una copia de la puesta en servicio de la aeronave en la que conste la tarea realizada y la matrícula de la aeronave.

### **3.4 REQUISITOS COMUNES DE EXPERIENCIA**

- En todos los requisitos de experiencia, al menos un año de dicha experiencia deberá ser reciente, considerándose como tal, cuando al menos 1 revisión de 100 H y/o anual (o equivalente) se ha realizado durante los 12 meses anteriores a la solicitud de emisión/modificación de la LNTM.
- Toda la experiencia deberá realizarse bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente, sin las limitaciones que le afecten.

## 4. EMISIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

### 4.1 REQUISITOS PARA SER TITULAR DE UNA LNTM

- Edad: la edad mínima para solicitar una licencia es de 18 años.
- Experiencia: según lo indicado en los apartados 3.3, 3.4 y/o 4.3.1, de esta guía.

### 4.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud **F-DSM-LNTM-01** debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada del D.N.I, N.I.E o pasaporte. La compulsa podrá realizarse en la propia AESA.
- Formato de Certificado de experiencia según modelo **F-DSM-LNTM-02**, tal como se describe en los apartados 3.3 y 3.4 de esta guía.
- Pago de tasas en concepto de nueva emisión.

### 4.3 SOLICITUD DE EMISIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS

A este tipo de licencias podrán optar aquellas personas que posean una licencia que cumpla con la Parte-66 de Reglamento (UE) 1321/2014 correspondiente o aquellas que hayan obtenido la calificación de Apto en las pruebas de Salamanca para obtener la Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.

Se aceptarán como licencias válidas para realizar tareas de mantenimiento:

- Sobre aviones históricos con motor de pistón, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.2 con la habilitación del grupo 3 completo sin las limitaciones que afecten al tipo de aeronave que se pretende mantener o una habilitación de tipo individual de una aeronave de estructura similar.
- Sobre helicópteros históricos con motor de pistón, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.4.
- Sobre aviones históricos con motor de turbina, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.1.
- Sobre helicópteros históricos con motor de turbina, las licencias LMA Parte 66 de la subcategoría B1.3.

#### 4.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia necesaria para poder emitirse una LNTM deberá demostrarse que ha sido realizada en aeronaves operativas de la habilitación solicitada bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente. El requisito de experiencia exigido será de:

- 3 años de experiencia en la/s aeronave/s histórica/s pertenecientes a la habilitación objeto de la solicitud, incluyendo al menos tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la aeronave para la que se solicita la inclusión de la habilitación de tipo en la Licencia. **El requisito de tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la aeronave en los tres últimos años, podrá obtenerse bien mediante tres revisiones seguidas en cualquier momento dentro del periodo de los tres últimos años, o bien realizando una revisión en cada uno de los tres años previos a la solicitud.**

## 5. MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

Las Licencias Nacionales (LNTM) podrán modificarse para incluir nuevas habilitaciones en la LNTM que ya se dispone.

### 5.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo **F-DSM-LNTM-01**.
- Original de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves vigente.
- Formato de Certificado de experiencia según modelo **F-DSM-LNTM-02**, tal como se describe en los apartados 3.3 y 3.4 de esta guía.
- Pago de tasas en concepto de modificación.

### 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LNTM DE AERONAVES HISTÓRICAS

La experiencia necesaria para poder incluir una habilitación en la categoría de Aeronaves Históricas o para levantar las limitaciones en la habilitación de aviones de pistón deberá demostrarse que ha sido realizada en aeronaves operativas de la habilitación solicitada bajo supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente, sin las limitaciones que afecten. El requisito de experiencia exigido será de:

- 3 años de experiencia en la/s aeronave/s histórica/s pertenecientes a la habilitación objeto de la inclusión o levantamiento de limitación, incluyendo al menos tres revisiones de 100 horas y/o anuales en la/s aeronave/s correspondientes a dicha habilitación o tres revisiones de 100 horas y/o anuales de la/s aeronave/s en los tres últimos años.

## 6. RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

### 6.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo **F-DSM-LNTM-01**.
- Original de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves vigente.
- Pago de tasas en concepto de renovación.

### 6.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LNTM

No se requiere experiencia para la renovación de la Licencia Nacional de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.

## 7. DUPLICADO DE UNA LICENCIA NACIONAL (LNTM)

En el caso de extravío, robo de la LNTM, se podrá pedir un duplicado de la misma aportando la documentación que se requiera para ello.

### 7.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE

- Formato de solicitud debidamente cumplimentada según modelo según modelo **F-DSM-LNTM-01**.
- Copia compulsada de la denuncia por robo o extravío de la LNTM.
- Pago de tasas en concepto de emisión de Licencia.

## 8. HABILITACIONES

Las habilitaciones de la categoría de aeronaves históricas se incluirán según la siguiente clasificación:

- Aviones de turbina
- Aviones de pistón
- Helicópteros de turbina
- Helicópteros de pistón

A menos que el solicitante acredite una experiencia adecuada, la habilitación de aviones de pistón estará sujeta a las limitaciones siguientes, que se indicarán en la licencia:

- aviones con estructura de metal
- aviones con estructura de materiales compuestos
- aviones con estructura de madera
- aviones con estructura de tubos metálicos y revestimiento textil

Se puede encontrar una clasificación detallada de estas aeronaves en el **A-DSM-LNTM-01** Listado de aeronaves del Anexo I: categoría de aeronaves históricas.



## 9. DEFINICIONES

A continuación, se adjuntan algunas definiciones de aplicación a la guía y a su documentación asociada:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves</b>	Título habilitante para el desempeño de las funciones de técnico de mantenimiento de aeronaves civiles y documento que acredita la cualificación de su titular, confirmando que el mismo ha cumplido los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su obtención.
<b>Aeronaves similares</b>	Aeronaves de similar planta de potencia, estructura (madera, tubos metálicos y revestimiento textil), configuración alar, etc.
<b>Aeronaves operativas</b>	Aeronaves que son operadas por aerolíneas, aerotaxis, propietarios, fundaciones, etc.
<b>Supervisión de personal con la LNTM y habilitación correspondiente</b>	La supervisión de cada una de las tareas de mantenimiento indicadas en los report correspondientes a los programas de mantenimiento aplicables.

## 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REFERENCIAS GENERALES			
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
LPACAP	LEY	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.	N/A
RD 284/2002	REAL DECRETO	REAL DECRETO 284/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES CIVILES.	N/A
RESOLUCIÓN DIRECTOR GENERAL AVIACIÓN CIVIL		RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE 19 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECÍA LA NECESIDAD DE ACREDITAR DISPONER DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES QUE SE SOLICITEN, Y LA NECESIDAD DE SUPERAR EL EXAMEN CORRESPONDIENTE PARA OBTENER UNA LICENCIA.	N/A
REGLAMENTO (UE) 2018/1139	REGLAMENTO	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 4 DE JULIO DE 2018, SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) N.O 2111/2005, (CE) N.O 1008/2008, (UE) N.O 996/2010, (CE) N.O 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) N.O 552/2004 Y (CE) N.O 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE) N.O 3922/91 DEL CONSEJO.	N/A

REFERENCIAS ESPECÍFICAS			
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	Edición
REG.1321/2014	REGLAMENTO (UE)	REGLAMENTO (UE) NO 1321/2014 DE LA COMISIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE LAS AERONAVES Y PRODUCTOS AERONÁUTICOS, COMPONENTES Y EQUIPOS Y SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y PERSONAL QUE PARTICIPAN EN DICHAS TAREAS. (REFUNDICIÓN DEL REGLAMENTO (CE NO 2042/2003).	N/A

## 11. LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
EASA	AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA
LNTM	LICENCIA NACIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
LMA	LICENCIA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES